

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA INCORPORACIÓN
AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 29
literal G de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g) dentro de las funciones de los Alcaldes está "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.
2. Que mediante Decreto 191 del 21 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
3. Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
4. Que de conformidad con la Ley 21 de 1982, AL MEN le corresponde el recaudo de la contribución parafiscal equivalente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal.
5. Que el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 (CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) estableció que el MEN podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales. Para este efecto EL MEN señalara las prioridades de inversión y con cargo a estos recursos, realizara el estudio y seguimiento de los proyectos.
6. Que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo Marco 218 de 2013 suscrito entre el MEN y el MUNICIPIO, el cual busca mejorar la infraestructura y mobiliario de los establecimientos educativos oficiales priorizados por EL MUNICIPIO y atendiendo a lo estipulado en la Ley 21 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y a la Resolución 7650 de 2011. Se suscribió el Convenio Interadministrativo 1288 de 2013 en el Municipio de Bucaramanga y el Ministerio de Educación Nacional
7. Que el valor total del convenio es la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.500.860.581.00), los cuales el MEN con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2013 destino la suma de \$750.430.291.00 y con cargo a la vigencia 2014 destino la suma de \$750.430.290.00.
8. Que el Convenio Interadministrativo 1288 de 2013 fue adicionado en la Alcaldía de Bucaramanga así:

Vigencia 2013 Decreto 0242 de 2013
Vigencia 2014 Decreto 0010 de 2014
Vigencia 2015 Decreto 0010 de 2015

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DECRETO No. DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA INCORPORACIÓN
AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**

Vigencia 2015 Resolución 0017 de 2015 Resolución de Reservas.

9. Que la Administración Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura por Decreto Municipal de Delegación de las Obras en ese entonces, celebro los procesos derivados del convenio en mención que son la CONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA E I NTERVENTORIA para dar cumplimiento al Objeto y Obligaciones del Convenio, donde el MEN cumpliría el rol de financiar las Obras del Objeto del convenio y los desembolsos de acuerdo al valor del convenio se realizarían de conformidad en lo dispuesto en la CLAUSULA NOVENA DEL Convenio Interadministrativo 1288 de 2013.
10. Que el 26 de agosto de 2016 el MEN giro el cuarto desembolso correspondiente al 10% por valor de CIENTO CINCUETA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$150.086.058.00).
11. Que a febrero 28 de 2017 existe en Tesorería un saldo en la cuenta bancaria del MEN, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$165.230.030.53).
12. Que según comunicación del 22 de marzo y 12 de abril de 2017 la Secretaria de Educación solicita la Renovación CDP Y RP necesarios para la liquidación del Convenio 1288/2013, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Alcaldía de Bucaramanga del cual se suscribieron los contratos de Obra Pública Nro. 143 del 16 de mayo de 2013 celebrado con UNION TEMPORAL COLEGIOS 2014 y Contrato de Interventoría Nro. 141 del 16 de mayo de 2016 celebrado con el Ing. JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central

CODIGO	CONCEPTO
12	RECURSOS DE CAPITAL
122	RECURSOS DEL BALANCE
1226	INCORPORACIONES
122602	Convenio Interadministrativo 1288/2013 MEN

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$165.230.030.53)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DEL BALANCE	\$165.230.030.53
1226	INCORPORACIONES	\$165.230.030.53
122602	Convenio Interadministrativo 1288/2013 MEN	\$165.230.030.53

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DECRETO No. DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017 los siguientes rubros presupuestales:

	SECRETARIA DE EDUCACION
	CALIDAD ACEPTABILIDAD INNOVADORES Y PROFESIONALES
RUBRO	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
22106455	Recursos MEN – Convenio 1288 de 2013 – Vigencia expirada

ARTICULO CUARTO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$165.230.030.53)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	CALIDAD ACEPTABILIDAD INNOVADORES Y PROFESIONALES	\$165.230.030.53
RUBRO	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$165.230.030.53
22106455	Recursos MEN –Convenio Interactivo 1288 de 2013 – Vigencia expirada	\$165.230.030.53

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

24 MAY 2017

Expedido en Bucaramanga, a

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Revisó: Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos financieros: Aquileo Cáceres Chipagra, OPS Asesor Despacho